



## **COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

Coordinación encargada de las acciones en cuanto a las normas y procedimientos de actuación, así como las políticas de prevención, auxilio y recuperación en esa materia, para la salvaguarda de las personas, sus bienes, planta productiva, funcionamiento de los sistemas vitales y cuidado del entorno, ante la amenaza o impacto de un fenómeno Antropogénico o Natural perturbador, que genere un siniestro, emergencia o desastre.

### **DESCRIPCION DE FUNCIONES GENERALES**

**Nombre del Puesto:** Coordinador (a) de Protección Civil

**Funciones:**

- Proporcionar servicios de auxilio y ayuda a la población del municipio en caso de siniestros y desastres;
- Establecer dispositivos de seguridad en casos de emergencia en eventos masivos, vigilando su operación y cumplimiento;
- Coordinar las labores de auxilio y rescate en el caso que haya un siniestro, desastre natural o accidente;
- Realizar simulacros de situaciones que pudieran alterar el orden público, siniestros, desastres o actos delictivos, con el fin de evaluar el comportamiento de los elementos a su cargo;
- Verificar que se inspeccione el material para la prevención y combate de incendios, a fin de que tengan condiciones adecuadas de servicio;
- Supervisar la correcta operación y utilización del equipo, recursos materiales y unidades, pertenecientes a la corporación;
- Coordinar y dirigir técnica y operativamente la atención de contingencias de alto riesgo, emergencia o desastre;
- Realizar la planeación táctica, logística y operativa, de los recursos necesarios, su aplicación, y las acciones a seguir;
- Establecer la operación de redes de comunicación disponibles en situaciones de normalidad para asegurar la eficacia de las mismas en situaciones de emergencia;



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES  
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

Entra en vigor: 01-01-2005  
Última actualización: 16-10-2025

- Elaborar el inventario de recursos humanos y materiales disponibles en el Municipio, para hacer frente a un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre; vigilar su existencia y coordinar su manejo;
- Establecer y operar los centros de acopio de recursos y abastecimientos, para recibir y brindar ayuda a la población afectada por un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre;
- Organizar y llevar a cabo acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil;
- Coadyuvar en la promoción de la cultura de protección civil, promoviendo lo conducente ante las autoridades del sector educativo en el Municipio;
- Proponer las medidas y los instrumentos que permitan el establecimiento de eficientes y oportunos canales de colaboración entre la Federación, el Estado y los Municipios en materia de protección civil;
- Identificar los altos riesgos que se presenten en el Municipio, integrando el atlas correspondiente y la elaboración de sus mapas de riesgos;
- Proporcionar información y dar asesoría en protección civil a los establecimientos, sean empresas, instituciones, organismos, asociaciones privadas y del sector social;
- Establecer el subsistema de información de cobertura municipal en la materia, el cual deberá contar con mapas de riesgos y archivos históricos sobre emergencias y desastres ocurridos en el Municipio;
- En caso de alto riesgo, emergencia o desastre, formular la evaluación inicial de la magnitud de la contingencia, presentando de inmediato esta información al H. Ayuntamiento;
- Proponer un programa de premios y estímulos a ciudadanos u organizaciones gubernamentales, sociales, privadas y grupos voluntarios que realicen acciones relevantes en materia de protección civil;
- Supervisar el cumplimiento del trabajo del personal a su cargo;
- Participar y dar seguimiento a las actividades y/o solicitudes requeridos por alguna otra dependencia interna u Organismo externo y que de alguna forma le incumba a su área de trabajo;



- Fomentar la participación de los medios de comunicación masiva electrónicos o escritos, a fin de llevar a cabo campañas permanentes de difusión y
- Coordinar y informar las acciones al Consejo Municipal de Protección Civil.

**Nombre del Puesto:** Coordinador de Comisión Nacional de Emergencias

**Funciones:**

- Apoyar al Director en supervisar la correcta operación y utilización del equipo, recursos materiales y unidades pertenecientes a la corporación
- Velar porque se lleve a cabo en forma correcta y dándole cumplimiento a las indicaciones del Director en la Coordinación y realización técnica y operativamente de la atención de contingencias y/o emergencias.
- Proporcionar de manera formal y como el Director de la Coordinación se lo indica la información requerida de uso y mantenimiento de las unidades y equipo perteneciente de la coordinación
- Brindar apoyo en el traslado de pacientes con enfermedades o lesiones ocasionadas por emergencias, contingencias o desastres ocurridos en el municipio
- Trabajar por la buena operación de redes de comunicación disponibles en situaciones de normalidad para asegurar la eficacia en situaciones de emergencia, establecidas por el Director
- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas vigentes, así como las que determine el titular del área.

**Nombre del Puesto:** Responsable de Operación

**Funciones:**

- Proporcionar con aprobación del Director, servicios de auxilio y ayuda a la población del Municipio en caso de siniestros y desastres;



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES  
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

Entrada en vigor: 01-01-2005  
Última actualización: 16-10-2025

- Establecer dispositivos de seguridad en casos de emergencia en eventos masivos, vigilando su operación y cumplimiento rindiendo novedades al Director;
- Coordinar en ausencia del Director las labores de auxilio y rescate en el caso que haya un siniestro, desastre natural o accidente;
- Realizar simulacros con aprobación del Director, de situaciones que pudieran alterar el orden público, siniestros, desastres o actos delictivos, con el fin de evaluar el comportamiento de los elementos a su cargo;
- Apoyar al Director en supervisar la correcta operación y utilización del equipo, recursos materiales y unidades pertenecientes a la corporación;
- Velar porque se lleve a cabo en forma correcta y dándole cumplimiento a las indicaciones del Director en la Coordinación y realización técnica y operativamente de la atención de contingencias de algo riesgo, emergencia o desastre;
- Apoyar al Director en la planeación táctica, logística y operativa, de los recursos necesarios, su aplicación y las acciones a seguir;
- Trabajar por la buena operación de redes de comunicación disponibles en situaciones de normalidad para asegurar la eficacia en situaciones de emergencia, establecidas por el Director;
- Apoyar al Director en la elaboración del inventario de recursos humanos y materiales disponibles en el Municipio, para hacer frente a un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre, vigilar su existencia y coordinar su manejo;
- Llevar a cabo lo establecido por el Director en la operación de los centros de acopio de recursos y establecimientos, para recibir y brindar ayuda a la población afectada por un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre;
- Acatar las indicaciones del Director en cuanto a la coordinación con el personal operativo para llevar a cabo acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil;
- Apoyar al Director en la promoción de la cultura de protección civil;
- Apoyar en la identificación de los altos riesgos que se presentan en el Municipio, integrando el atlas correspondiente y la elaboración de sus mapas de riesgos;



- Proporcionar información y dar asesoría en protección civil a los establecimientos, ya sea empresa, instituciones, organismos o asociaciones privadas y del sector social;
- En caso de alto riesgo, emergencia o desastre, formular en coordinación con el personal, la evaluación inicial de la magnitud de la contingencia, presentando de inmediato esta información al Director para su aprobación, para que a su vez, lo presente al H. Ayuntamiento;
- Supervisar el cumplimiento del trabajo del personal para su control y conocimiento del Director;
- Dar cumplimiento a las indicaciones del Director para el cumplimiento de actividades y/o solicitudes requeridas por alguna otra dependencia interna u Organismo externo y que sea de incumbencia a su área de trabajo;
- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas vigentes, así como las que determine el titular del área.

**Nombre del Puesto:** Operador

**Funciones:**

- Llevar el control y registro de las llamadas telefónicas y mensajes que recibe y realiza el Coordinador de Protección Civil, así como canalizarlas con quien corresponda cuando así se requiera y/o lo indique el Coordinador de Protección Civil;
- Proponer las medidas y los instrumentos que permitan el establecimiento de eficientes y oportunos canales de colaboración entre la Federación, el Estado y los Municipios en materia de protección civil;
- Identificar los altos riesgos que se presenten en el Municipio, integrando el atlas correspondiente y la elaboración de sus mapas de riesgos;
- Atender los reportes de siniestros del Municipio.
- Recibir los oficios y demás documentación enviada por las Dependencias y turnarlos para su análisis al Coordinador de Protección Civil o canalizarlos a quien corresponda y, en caso de ser necesario, elaborar



oficios de contestación en base a lo que establezca el Coordinador de Protección Civil;

- Programar, registrar y actualizar, en coordinación con el Coordinador de Protección Civil, la agenda de los asuntos, eventos y citas de éste, así como informarle y ponerle al tanto de los mismos;
- Organizar y controlar el archivo de oficios, correspondencia y demás documentación que se genera o se recibe en la dependencia;
- Brindar atención al personal y ciudadanos en general que acuden a la Dependencia y canalizarlos con quien corresponda y;
- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas vigentes, así como las que determine el titular del área.

**Nombre del Puesto:** Paramédico

**Funciones:**

- Proporcionar servicios de auxilio y ayuda a la población del municipio en caso de siniestros y desastres;
- Ejecutar los dispositivos de seguridad en casos de emergencia en eventos masivos;
- Realizar las labores de auxilio y rescate en el caso que haya un siniestro, desastre natural o accidente;
- Realizar simulacros de situaciones que pudieran alterar el orden público, siniestros, desastres o actos delictivos.
- Operar y utilizar correctamente el equipo, recursos materiales y unidades pertenecientes a la corporación;
- Operar las redes de comunicación disponibles en situaciones de normalidad para asegurar la eficacia de las mismas en situaciones de emergencia;



- Operar los centros de acopio de recursos y abastecimientos, para recibir y brindar ayuda a la población afectada por un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre;
- Llevar a cabo acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil;
- Coadyuvar en la promoción de la cultura de protección civil;
- Proporcionar información y dar asesoría en protección civil a los establecimientos, sean empresas, instituciones, organismos, asociaciones privadas y del sector social y;
- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas vigentes, así como las que determine el titular del área.

**Nombre del Puesto:** Bombero

**Funciones:**

- Atender los reportes de incendio que se susciten en el Municipio;
- Ejecutar los dispositivos de seguridad en casos de emergencia en eventos masivos;
- Realizar las labores de auxilio y rescate;
- Realizar simulacros de situaciones que pudieran alterar el orden público, siniestros, desastres o actos delictivos, con el fin de evaluar el comportamiento de los elementos a su cargo;
- Inspeccionar el material para la prevención y combate de incendios, a fin de que tengan condiciones adecuadas de servicio;
- Operar y utilizar correctamente el equipo, recursos materiales y unidades, pertenecientes a la corporación;
- Operar las redes de comunicación disponibles en situaciones de normalidad para asegurar la eficacia de las mismas en situaciones de emergencia;



- Operar los centros de acopio de recursos y abastecimientos, para recibir y brindar ayuda a la población afectada por un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre;
- Llevar a cabo acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil;
- Coadyuvar en la promoción de la cultura de protección civil;
- Proporcionar información y dar asesoría en protección civil a los establecimientos, sean empresas, instituciones, organismos, asociaciones privadas y del sector social y;
- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas vigentes, así como las que determine el titular del área.

**Nombre del Puesto:** Secretaria

**Funciones:**

- Llevar el control y registro de las llamadas telefónicas y mensajes que recibe y realiza el Coordinador de Protección Civil, así como canalizarlas con quien corresponda cuando así se requiera y/o lo indique el Coordinador de Protección Civil;
- Recibir los oficios y demás documentación enviada por las Dependencias y turnarlos para su análisis al Coordinador de Protección Civil o canalizarlos a quien corresponda y, en caso de ser necesario, elaborar oficios de contestación en base a lo que establezca el Coordinador de Protección Civil;
- Programar, registrar y actualizar, en coordinación con el Coordinador de Protección Civil, la agenda de los asuntos, eventos y citas de éste, así como informarle y ponerle al tanto de los mismos;
- Organizar y controlar el archivo de oficios, correspondencia y demás documentación que se genera o se recibe en la dependencia;
- Brindar atención al personal y ciudadanos en general que acuden a la Dependencia y canalizarlos con quien corresponda y;



- Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas vigentes, así como las que determine el titular del área.

## COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



**H. Ayuntamiento 2024-2027:** Vigila el cumplimiento de las atribuciones a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.